

A C T A N.º 64

SESION DEL 14 DE OCTUBRE DE 1912 (SEGUNDA HORA).

La declara instalada, a la hora reglamentaria, el señor don Julio Burbano Aguirre, con la concurrencia de los Senadores señores: doctor Iturralde, Vicepresidente, Arias, Arregui, Cueva G., Espinel, Espinosa Astorga, Gómez de la Torre, Guzmán, García, Huerta, Larrea Ch., Lasso, Loyola, Monge, Reina, Vela, Villavicencio y el infrascrito Senador Secretario.

Se dispone tomar en cuenta cuando se discutan los asuntos que a ellos se refieren, dos telegramas: de Santa Rosa el uno, relativo a una acusación levantada contra el Concejo Municipal de ese cantón y de Cuenca, el otro, solicitando el despacho del proyecto por el que se exonera de derechos a los Universitarios.

Pónense en tercera discusión y, sin debate ni observación alguna, se aprueban los siguientes proyectos:

El que faculta al Ejecutivo para que de acuerdo con el Gobierno de Colombia concorra con la cantidad de dinero que estimare necesaria para la erección del monumento que los dos Gobiernos tratan de levantar en conmemoración del Tratado público que fija definitivamente la demarcación de las respectivas fronteras;

El que ordena la repatriación de los despojos mortales del Prócer don Manuel de Rochedía, que yacen en el Templo de San Francisco de la ciudad de Caracas;

El que dispone que sin exigir las listas de Revista de Comisario se pague al Capitán de Fragata, señor José M. Goicochea, de acuerdo con la Ley de Letras de Retiro vigente, la cantidad que resulte debérsele desde el 26 de junio de 1912 hasta el 9 de mayo de 1913;

El que ordena que se practique la liquidación de lo que el Fisco adeuda a los herederos del señor Nicolás Tobar y se pague con los intereses respectivos lo que resultare de la expresada liquidación; y

El que destina a la reparación del edificio y a la adquisición de gabinetes de ciencias físicas y naturales del Colegio "Nueve de Octubre" de Machala el impuesto de medio centavo por cada kilogramo de peso bruto de artículos que se exporten por la Aduana de Puerto Bolívar, impuesto correspondiente al Ferrocarril de El Oro.

Continúase con la tercera discusión del proyecto de Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para contratar con el Sindicato Chileno-Ecuatoriano o con cualquier otra Corporación, la construcción del Ferrocarril de Puerto Bolívar por Cuenca y Loja al Oriente.

Los incisos b), c) y d) del Artº 4º se los aprueba sin observación alguna.

Enunciado el inciso e) el doctor Cueva opina porque debe suprimirse aquella condición de conceder trenes especiales gratuitos al Presidente de la República, Ministros de Estado, etc. No encuentra apoyo la proposición y sin más el inciso se aprueba.

Sin observación se aprueban los numerales 1, 2 y 3 del inciso f).

En este momento el infrascrito anuncia que el doctor Carrera hizo en segundo debate la indicación de que, en caso de guerra el transporte de tren-

pa, materiales de guerra, acémilas y demás elementos del Estado se los transporte gratuitamente, indicación que su autor eleva a moción con apoyo del doctor Cueva G.

Después de ligeras observaciones de los señores Bustamente, Larrea y Cueva G., ciérrase el debate, y concretase la moción en los siguientes términos: "Después del numeral 3° del inciso f) del Art° 4°, póngase el siguiente inciso: "En caso de guerra internacional el transporte de tropas, materiales de guerra, acémilas y más elementos del Estado, serán transportados gratuitamente."

El doctor Larrea pide que se la vote nominalmente y el resultado que se obtiene es éste: diez y siete votos a favor de la moción y dos en contra. Votan afirmativamente los Senadores: Vola, Monge, Espinel, Villevicencio, Gómez de la Torre, Iturralde, Arias, Cueva G., Larrea, Loyola, Arregui, García, Lasso, Espinosa A., Guzmán, el infrascrito y el señor Presidente, y negativamente los Senadores: Huerta y Reina.

Ingresan en este momento a la Cámara los señores Peñaherrera, Palacios y Moreno.

El numeral 4° del propio inciso se lo aprueba sin observación alguna y enunciado el inciso g), el doctor Cueva manifiesta no ser partidario de esta clase de disposiciones en los contratos que no tienen otro resultado que el de llevar braceros, y sólo braceros, a estas obras con perjuicio de la agricultura nacional.

No se hace otra observación y el inciso se aprueba.

El inciso h) se lo aprueba sin observación alguna y en debate el puntualizado con la letra i) el propio doctor Cueva manifiesta que es innecesaria tal prescripción, puesto que de suyo la Compañía tiene que hacer ciertas obras sin las cuales sería imposible el servicio ferrocarrilero.

Nada más se observa y el inciso se aprueba.

Se enuncia el inciso j) y el doctor Larrea dice: "La palabra "portuarias", por ser un término que abarca mucho, quizás no produzca buenos resultados en la práctica, y a fin de evitar dificultades creo que debe decirse: "Muelle Aduana, depósitos de Aduana, etc.", a fin de que detalladas de esta manera las obras, haya facilidad más tarde para interpretar el contrato."

Ciérrase el debate y el inciso resultado aprobado con la supresión de la palabra "portuarias".

Entra a considerarse el Art° 5° y enunciado el inciso a) el doctor Cueva dice:

"La concesión que quiere hacerse por este artículo me parece que va a constituir una explotación eterna en contra de los intereses de la Municipalidad de Machala; y a efecto de evitar esto, yo propondría que se fijase un término, poniendo siquiera hasta la llegada de este ferrocarril a las ciudades de Cuenca y Loja."

En este sentido formulan moción los señores Cueva G. y Guzmán; y aprobada sin debate, el inciso es aceptado por la Cámara con el cambio de las palabras "mientras duren los estudios y construcción de las obras", por "mientras llegue el ferrocarril a las ciudades de Cuenca y Loja."

Se enuncia el inciso b) del mismo artículo 5°, y el doctor Cueva G., expone:

"En este inciso encuentro una dificultad, y es la de que siendo independientes el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo, funcionando cada uno

de ellos con la mayor independencia el uno del otro, no entiendo cómo pueda exigirse al Ejecutivo la terminación del juicio en el plazo de tres meses. Por tanto, debe decirse que el Gobierno gestionará la expropiación en el menor tiempo posible, o, en último caso, debe suprimirse la parte final del inciso."

La Comisión acepta la idea del doctor Cueva G. y el inciso se aprueba de acuerdo con ella, esto es, para que diga que el Gobierno gestionará la expropiación en el menor tiempo posible.

Se da lectura al inciso c) y el doctor Cueva G., dice:

"Esta concesión debe limitarse hasta la llegada del ferrocarril a las ciudades de Cuenca y Loja, porque no puede ser eterna y extensiva a los negocios que puede desarrollar la Compañía en la Región Oriental."

El señor Huerta: "Entonces cabe preguntar, ¿qué haría esta Compañía cuando llegara al Oriente?"

El infrascrito Senador: "Fui uno de los que aceptaron enantes que se pusiera la limitación hasta que llegue el ferrocarril a las ciudades de Cuenca y Loja; pero como aquí se trata de la exención de todo impuesto fiscal y municipal, no veo la razón para que se la prive a la Compañía de una recompensa merecida por trabajos que ella va a realizar por su cuenta."

El doctor Cueva G.: "No pareció que el concepto resultaba demasiado amplio y entonces creí volver por los intereses patrios; mas, como tiene razón el señor Bustamante, retiro mis palabras y bien puede aprobarse el inciso tal como se ha leído."

Termina el debate y el inciso se aprueba en los términos en que figura en el proyecto; y de igual modo se aprueba el inciso d).

En debate el inciso marcado con la letra e), el doctor Guzmán dice:

"Desearía que se fijase la fecha de esta concesión, y ésta creo que no debe ser otra que la del día en que se suscriba el contrato."

El doctor Larrea: "Me parece que debe decirse simplemente "los derechos adquiridos en la época de la denuncia".

El doctor Guzmán: "Esta es una concesión que solicita el empresario, de tal suerte que lo que se pretende es no sujetarse en este caso a las disposiciones legales."

El doctor Cueva G.: "A mi vez, creo que debe aclararse esta cuestión de las dependencias, a fin de que las exenciones y concesiones queden establecidas de una manera precisa, porque las poblaciones necesitan también del agua para sus menesteres."

El infrascrito: "Creo que el agua destinada al servicio de las poblaciones está fuera de la concesión."

El doctor Larrea: "En lo que no me conformo es en esta parte que dice: "respetando los derechos adquiridos con anterioridad a esta Ley", porque los derechos adquiridos en cualquier orden de concesiones no están en relación solamente de una ley, sino también en relación con las personas a quienes favorecen. Me parece que deben suprimirse las palabras "con anterioridad a esta Ley".

El doctor Vela: "Estoy en un solo sentir con el señor doctor Larrea, pues debemos fijarnos bien en los términos de la concesión para evitar lo que iba sucediendo con el río Ambato, esto es, que Harman quiso apoderarse

de él y el Gobierno estuvo a punto de darle gusto, si no hubiera sido por la protesta oportuna y altiva que hizo toda la población de Ambato, en vista precisamente de los derechos de muchos ribereños para utilizar de esas aguas."

El doctor Montalvo: "El Código Civil determina cómo se utilizan las aguas de un río y reglamenta todos los derechos, inclusive los por adquirirse; si esto es así, claro está que tienen de quedar exceptuados de la concesión, en virtud de un obvio principio de justicia legislativa, por el cual, estas nuevas concesiones no pueden tener efecto retroactivo."

El doctor Larrea: "Voy a manifestar al doctor Montalvo, en pocas palabras, cual es mi temor, Al hablar de los derechos adquiridos, dice el artículo que se han de respetar aquellos que sean anteriores a esta concesión. Esta concesión surge o tiene vida el momento en que se promulgue este Decreto; por consiguiente, nada se dice aquí de aquellos derechos adquiridos anteriormente y en razón de hechos que produzcan el derecho, y como a la Compañía se trata de concederle la facultad de adquirir aguas, encuentro yo muy oportuno dejar bien explicados los conceptos, a fin de que no sufran perjuicio quienes realicen después de la promulgación de esta ley algún hecho que dé margen al derecho, a las aguas."

El doctor Cueva G.: "La dificultad propuesta por el doctor Larrea es de lo más importante, porque ella se refiere a la vida misma de la agricultura en esa Región, desde luego que una vez firmado el contrato, nadie podrá constituir derecho sobre aguas en toda esa zona, porque entonces se opondrían los concesionarios o contratistas del ferrocarril."

Ciérrese el debate y el inciso se aprueba de conformidad con la idea del Dr. Larrea, esto es, suprimiéndose las palabras "con anterioridad a esta concesión".

Sin observaciones se aprueba el inciso f).

El inciso g) se aprueba con la adición propuesta por el infrascripto Senador Secretario "y respetando siempre todos los derechos adquiridos".

Leído el inciso h), el Coronel Lasso se expresa así:

Este inciso comprende tres puntos: 1° el establecimiento de la propiedad; 2° el tiempo que permanece o dura esa propiedad y 3° la prohibición de denunciar terrenos baldíos por parte de otras personas. Ahora bien, tan luego como la Cía. concluya el ferrocarril de acuerdo con el artículo 2°, inmediatamente entrará en la propiedad de esos terrenos; y bien puede suceder que para estar indefinidamente en esa propiedad, primero deje transcurrir un gran número de años sin concluir la obra, sin terminarla completamente, en cuyo caso esos terrenos pertenecerán de un modo indefinido a la Cía., porque ésta no tiene en su contra ninguna cláusula que declare la caducidad de las concesiones si el ferrocarril no se lo concluye definitivamente dentro de un plazo determinado.

En mi concepto, esto constituye una dificultad que debemos subsanarla con tiempo, para que no seamos nosotros solamente quienes demos todo cuanto se nos pide.

El doctor Cueva G.: "No estoy de acuerdo con la idea del Coronel Lasso, porque la propiedad de esos terrenos es un derecho que va concretándose a medida que va atrasándose y concluyéndose la línea. De modo que no encuentro el peligro que anota el señor Lasso; lo que sí encuentro es que la concesión no puede ser más monstruosa. El Ferrocarril del Oeste en los Estados Unidos



lo más que obtuvo fue, después de pasar por una zona deshabitada, diez kilómetros de terrenos en lotes alternos; y sobre esta base hago moción de que la concesión de los terrenos se la reduzca a diez kilómetros por cada lado, en lotes alternos. Tengo el apoyo del doctor Larrea."

Puesta en debate la anterior proposición el doctor Loyola dice:

"No estaré por la moción que acaba de leerse, porque si se trata de tender rielos, sin costo alguno por parte del Estado, en una región completamente abandonada, no debemos nosotros andar con tacañerías, y más bien proceder con tino para que este proyecto se convierta en una hermosa realidad. Quizás de esta manera logremos nosotros en no lejano día ver poblado nuestro territorio oriental."

El doctor Montalvo: "Si nos fijamos en que este ferrocarril va a ser construido sin que el país erogase un solo centavo, es natural deducir de esto que los empresarios no lo han de hacer gratis et amore, sino esperanzados de obtener algún beneficio sobre la base de las concesiones que les dispensemos. Además, el territorio oriental se encuentra por ese lado a pocas horas de Paute, por lo mismo, toda línea que se tienda por esa zona es ya un paso avanzado que da el Ecuador en esos terrenos que nos usurpa el Perú; y al mismo tiempo una manera de garantizar nuestros derechos."

El doctor Guzmán: "Aparte de lo dicho por el doctor Montalvo, hay que tomar en cuenta también el valor de la obra y que alguna utilidad han de perseguir los empresarios. Lo que sí creo es que el doctor Cueva García tiene razón al solicitar que se fije un término desde el cual ha de llamarse oriente la parte del territorio en donde se construya este ferrocarril."

El doctor Cueva García: "El argumento del doctor Loyola, por probar mucho no prueba nada, una vez que si esta línea va a cruzar por terrenos abandonados y por ella van a adquirir valor esos terrenos, ya que se les da una parte, de una vez debe entregárseles todo el territorio oriental. En cambio, lo que yo sí creo evidente es que esos terrenos tienen su valor, que esos terrenos son nuestros exclusivamente y que una concesión de lotes de diez kilómetros constituye una promesa halagadora para cualquier empresario, dejando el resto para cuantas otras personas quieran dedicarse a cultivar el oriente y no pertenezcan al sindicato."

El doctor Montalvo: "Yo creo que una concesión de esta clase, limitada del modo que se dice en el artículo, es beneficiosa para el país, ya porque de esta suerte se encarga una compañía extranjera de hacer respetar el dominio inmanente del Estado sobre esos territorios, ya porque con la apropiación de tales terrenos vendrá la colonización que después de un tiempo ha de traducirse en riqueza nacional, por la variedad de explotaciones y cultivos que allí se establezcan."

Termina la discusión y la moción del doctor Cueva G., resultada negada. El doctor Villavicencio pide que conste la votación nominal.

Recogida ésta se obtiene el siguiente resultado: por la afirmativa los Senadores: Cueva, Lasso, Peñaherrera, Monge y Villavicencio; y por la negativa los Senadores: Gómez, Iturralde, Wither, Reina, Montalvo, Arias, Larrea, Loyola, Moreno, Arregui, García, Ordóñez, Guzmán, Espinosa A., Vela, Espi-

nel, el infrascrito y el señor Presidente.

Cerrada la discusión en orden al artículo original del proyecto, se lo aprueba sin modificación alguna y con sólo los votos negativos de los Senadores Peñaherrera, Villavicencio y Lasso.

Enúnciase el Artº 6º y el doctor Cueva se expresa así:

"Tengo que oponerme a la concesión de los setenta y cinco años, porque es demasiado y fuera de uso conceder tanto tiempo, una vez que lo que se acostumbra es conceder por treinta y tres años. No hago moción en este sentido para que no se crea que estoy haciendo una labor ingrata al proyecto que se discute; pero anoto la idea para que la Cámara se haga cargo de ella."

El doctor Villavicencio: "Nempeco yo he de estar por los setenta y cinco años, porque es una concesión exagerada y porque con los treinta kilómetros que se concede al sindicato, creo que está más allá de bien pagado. Si alguien me apoya hago la moción para que el plazo se reduzca a treinta y cinco años."

El infrascrito: "Para tomar un término medio, yo propondría que el plazo se redujese a cincuenta años."

Le apoya el doctor Montalvo y en este sentido continúa el debate.

Entonces el Coronel Lasso dice: "Como ecuatoriano y como representante de los intereses nacionales, que quede constancia de mi protesta por la concesión demasiado onerosa que quiere hacerse, concesión que, además no se acostumbra en ningún otro país del mundo."

El doctor Montalvo: "Hay dos puntos de vista en la idea que se discute: después de cincuenta años de administración por parte del sindicato, puede quedarnos el ferrocarril gratis, con todas sus pertenencias; en cambio, si tenemos con que pagar el valor de la obra, puede pasar a nuestro poder este ferrocarril, después de quince años, por manera que no hay para que asustarse, y creo que todos estarán por los cincuenta años."

El doctor Cueva G.: "No he de votar yo por la proposición del señor Bustamante, porque no hay una sola razón de carácter científico que justifique la concesión de los cincuenta años. Si la obra resulta pagada con las enormes fajas de terrenos que se concede a la empresa, no veo por que vayamos a concederle más allá de treinta años de explotación."

En este momento los doctores Larrea y Cueva García proponen que el plazo se reduzca a treinta y cuatro años.

Puesta en debate el doctor Montalvo dice: "Es necesario no perder de vista que un camino, apenas se lo abre, es el mejor exponente de adelanto y civilización de una localidad; y mayormente si ese camino es de fierro, porque facilita pasmosamente el transporte y hace una preciosa economía de tiempo en el movimiento comercial e industrial de un país. La prueba elocuente que puedo dar en este momento es nuestro ferrocarril del Sur, que en poco tiempo transformó las regiones abandonadas de Huigra, Bucay y Naranjito, Milagro y Yaguachi, en centros industriales y emporios de riqueza. De modo que, si este camino de fierro a Loja llega a realizarse algún día, creo que nunca estará bien pagado con todo lo que demos, porque no hay ferrocarril caro, atentos los beneficios que derrama: no pongamos obstáculos a un beneficio que dibuja la esperanza."

El señor Reina: "Abundo en los mismos argumentos del doctor Montalvo y por lo mismo he de concretarme a observarlos a los doctores Cueva García y Larrea, que ellos fijen en lo que nosotros damos, pero no paran mientes en lo que vamos a recibir. Vamos a recibir un ferrocarril cuyo costo es de sesenta millones de sures y con él vamos a reunir a nuestras provincias del Sur que corren el peligro de ser observadas por el enemigo."

El doctor Cueva García: "Conste que no hago oposición al proyecto que se discute, sino que defendiendo los intereses nacionales, y aún creo que si han de establecerse concesiones que no tienen razón de ninguna especie, porque si el progreso vale, también vale el territorio de la patria; preferible sería no realizar contrato alguno, antes que aceptar ciertas condiciones que han de pesar terriblemente sobre la nación ecuatoriana."

El infrascripto Senador: "Voy a hacer una sola observación al señor Cueva García, para quien los intereses nacionales están sobre todo otro interés; idea con la cual estoy de acuerdo, porque éste debe ser el sentir de todo ecuatoriano. Mas, no he de votar por la moción que ellos proponen porque equivaldría tanto como a que en el Parlamento tenga asidero remilgues y tacañerías impropias de una alta Corporación como el Congreso y nada adecuadas para discutir asuntos de tanta importancia como el que nos ocupa."

Si el Gobierno ecuatoriano tuviera que elegir entre diez o veinte propuestas diarias de ferrocarril, entonces cuadraría bien la moción de los doctores Larrea y Cueva García; pero tratándose de un país tan pequeño como el nuestro el cual le llega de vez en cuando una propuesta de esta clase, creo que no es el momento de discutirle cinco o diez años a una concesión que se castiga hacer en esta clase de contratos. Por tanto, querer reducir la concesión a treinta y cuatro años, no diré que sea una mezquindad, porque no es término propio para un Parlamento, pero sí que no es adecuado y no está en relación con la magnitud de la obra que se nos quiere ejecutar."

El doctor Larrea: "Empiezo por decir que no soy optimista, para creer que esta obra llegue a ser una realidad si aprobamos todas estas concesiones, pues yo creo que con o sin ellas, quizás, la obra nunca llegue a realizarse. En segundo lugar, si de patriotismo se trata, me parece que una observación honrada como la que se nos ocurre en el curso del debate no es suficiente para dudar por un momento de ese patriotismo que a todos nos anima por igual; por manera que el oponernos nosotros que la concesión sea por setenta y cinco años, creo que no hemos incurrido en algo que pudiera calificarse de mezquino o cosa parecida. Es necesario tener presente que no estamos discutiendo en este momento lo beneficioso de la obra, porque por sabido, ese concepto se calla. Discutimos sólo un detalle para saber hasta qué punto puede el país aprobar esta concesión; porque por necesaria y beneficiosa que sea la obra, si las fuerzas de la Nación no dan para tanto, esa necesidad ha de estrellarse contra la imposibilidad de acción naturalmente. Como parece que se ha discutido lo suficiente, bien puede el señor Presidente declarar terminado el debate."

Cerrado el debate, es negada la moción de los doctores Larrea y Cueva G.; y en cambio, la Cámara aprueba la del infrascripto apoyada por el doctor Montalvo y que reduce la concesión al período de cincuenta años.

Se enuncia el Artº 7º, el mismo que resulta aprobado con

la indicación que hacen los doctores Montalvo y Guzmán, a efecto de que se lo edicione las siguientes palabras al inciso 1º: "así como el valor de los terrenos a la época de la concesión."

Leído el Artº 8º, se lo aprueba con la indicación de la Comisión, esto es para sustituirla palabra "Estado" con la palabra "Ejecutivo".

Enunciado el Artº 9º, el Coronel Lasso dice:

"Me parece que la cantidad depositada por la Compañía no debe ser retirada inmediatamente después de los diez kilómetros de línea tendida, sino después de concluida toda la obra."

El señor Reina: "La mejor garantía es la parte de línea trabajada y puesta en servicio."

Sin más observaciones se aprueba el artículo, tal como consta en el proyecto.

Puesto en debate el Artº 10, el señor doctor Cueva G. dice:

"Aquí voy a consultar a la Comisión una dificultad que tengo. Como la Compañía tiene que emitir acciones y estas acciones tienen que estar en el mercado, ¿cómo evitamos la posibilidad de que las enormes faljas de terreno que concedemos pesen a manos del primo del Sur?"

El doctor Montalvo: "Iba a decir lo mismo, y ante el peligro de perder la Patria convendría que se exprese que no podrá hacerse el traspaso de este contrato a ningún individuo de nacionalidad peruana."

El doctor Cueva García: "Hago presente que además de los derechos que se conceden por este contrato, estos mismos concesionarios pueden comprar grandes propiedades en el Oriente, respecto de lo cual hay que tomar medidas eficaces para evitarnos la sorpresa que tuvo Francia en el principio de esta guerra, esto es, que en propio territorio francés levantaron los alemanes sus fortificaciones y plataformas para atacar al ejército francés. A esto se debe que ahora se ha de pasar en la Legislatura francesa una Ley minuciosa acerca de las concesiones de terrenos en las provincias francesas."

El doctor Montalvo: "Creo que si la idea que propuse enantes es algo exagerada, en cambio debemos adoptar alguna medida práctica para que el Gobierno esté al corriente, en el momento oportuno de los traspasos que pretenden hacerse. En esta virtud yo propondría que estos terrenos traspasados no puedan hacerse sino de acuerdo con el Poder Ejecutivo, a fin de que haya control, especialmente en lo que dice relación a las concesiones que tengan lugar en territorios orientales."

Termina la discusión y el artículo se aprueba con la adición del siguiente inciso: "Asimismo, los dueños de acciones en la Compañía y los propietarios de los terrenos a que se refiere la letra h) del Artº 5º, no podrán traspasar su dominio sin previa autorización del Poder Ejecutivo, quien la dará en cada caso concreto."

Se enuncia el Artº 11 y los doctores Larrea y Cueva proponen que en vez de decirse: "serán resueltas de conformidad con la Ley nacional de arbitraje", se digan: "serán resueltas de conformidad con las leyes del país y por jueces ecuatorianos."

Así aprueba la Cámara el artículo en cuestión.

Sin modificación se aprueba el Artº 12.



Reinstalada la sesión, se anota la entrada del doctor Carrera al recinto de la Cámara, quien, en seguida, se expresa así:

"Quiero dejar constancia de que no he estado presente en la discusión del proyecto relativo al Sindicato Chileno, porque desde hace tres años tengo para mí la idea que este proyecto envuelve un peligro para la tranquilidad nacional. Que consten estas palabras en el acta."

Se da cuenta del siguiente informe:

Señor Presidente:- Visto por vuestra Comisión segunda de Legislación el proyecto de Decreto, sobre la creación de una Dirección de Oriente, venido de la Cámara de Diputados, informa:- Que considera como un asunto de lo más importante, para el porvenir y defensa del Oriente Ecuatoriano, el relacionarlo con el referido proyecto de ley, cuya necesidad era conocida por el patriotismo nacional desde hace mucho tiempo.- El proyecto consulta la centralización de todo lo que con el Oriente se relaciona en una sola dependencia; y ya, en lo referente a la administración, obras públicas, concesiones de terrenos, colonias militares y civiles, guarniciones y policía; ya en la formación de ciertas geográficas, historia de las posesiones ecuatorianas, archivo, etc. De todo lo cual resultará, la unidad en el pensamiento directivo y en la acción para el desarrollo de planes concretos, a fin de conseguir el afianzamiento de nuestra soberanía y nuestro régimen político, en esa porción de la patria, tan abandonada por nosotros y tan ambicionada por nuestros vecinos del Sur.- Con esta ley, sería posible intentar la independencia del pensamiento, que ha de ocuparse en la Dirección de los asuntos del Oriente, de la política militante; de esa política que trastorna hasta las más puras aspiraciones del patriotismo; de esa política que sujeta a sus volidades y conveniencias los grandes problemas nacionales; y que estanca el desarrollo de las aspiraciones y labores de los hombres bien intencionados y que pueden dedicar sus talentos y energías a la consecución de objetos nacionales.- Puesto el frente de esa Dirección un personal, seleccionado por el patriotismo y no por el favoritismo, podría, después de algún tiempo, ser el cerebro y la fuerza impulsadora, que allanara cuanto obstáculo se presentara para la marcha del Ecuador hacia la reconquista definitiva de lo que, injustamente, le tiene arrebatado, su adversario de siempre.- Así pues, vuestra Comisión no vacila en recomendar, de la manera más fervorosa, a la consideración de la Cámara del Senado, el bien meditado y patriótico proyecto a que viene refiriéndose.- Ahora, en cuanto al cambio de esta dependencia, del Ministro de Relaciones Exteriores, en que colocaba el Artº 7º del Decreto Legislativo de 19 de setiembre, que trata de las Reformas a la Ley de Régimen Administrativo Interior, la Comisión lo cree acertado, puesto que para los despachos que este Ministerio tiene a su cargo, como son Obras Públicas, Policía, etc., se facilitan los trámites que, al depender de distintas oficinas, entraban al rápido cumplimiento de resoluciones que, a veces, son premiosas.- La independencia económica de la Dirección es también otro acierto, pues, si para algo se necesita de fondos disponibles, a voluntad de los encargados de esa Dirección, es para los trabajos que se relacionan con el afianzamiento de nuestro dominio en el Oriente.- Lo mismo que la creación de misiones religiosas para ayudar a la colonización del Oriente, puede ser beneficiosa, siempre que éstas se sujeten, en el orden público y administrativo, a las autoridades de esa sección, sin permitirseles que, como es de costumbre en los miembros de la Institución Católica, traten

de establecer un estado dentro de otro Estado, proclamando independientes de toda autoridad y de toda ley, que no sea la de sus conveniencias y de la voluntad de sus superiores. Esto, sería causa de un semillero de disputas, que, entorpeciendo la buena marcha de la administración, sólo servirían de escándalo y provecho para el usurpador; sería llevar al Oriente, todas las luchas de nuestro pasado fanático.- La Comisión aplaude la disposición inserta en el Artº 9º del proyecto, respecto a que se lleve a la práctica, inmediatamente, por la Dirección, la ley sancionada el 7 de octubre de 1910, relativa a la creación de Colonias Militares en la Región Oriental; así como la reforma o modificación de esta ley, en el sentido de dar mejores facilidades y amplitud para la adquisición de terrenos para los colonos.- Deja en este sentido la Comisión, cumplido el encargo de informar en el importante proyecto que se ha sometido a su estudio, salvo, siempre, el más acertado parecer de la H. Cámara.- Quito, 13 de octubre de 1919.- César D. Villavicencio.- A. Bayas S.

Reservándose para tomar en cuenta el anterior informe cuando se discuta en tercera el proyecto a que aquél se refiere, pónese ésta en segundo debate y enunciado el Artº 1º, el doctor Carrera indica para tercera que el inciso 2º diga: "La Dirección de Oriente actuará siempre bajo la inspección inmediata, etc." Se anota la indicación y el artículo pasa.

En discusión el 1º, el doctor Carrera indica que se ponga: "cada lote" en vez de: "cada hectárea". Se anota la indicación y el artículo pasa.

El Artº 5º pasa también anotándose la observación del doctor Carrera de que se diga de dónde va a sacarse el sueldo de los empleados. Así pasa el artículo.

El Artº 6º pasa también con la indicación del doctor Carrera de que se diga: "Tribunal de Cuentas de Quito".

Los artículos 7º, 8º y 9º pasan sin observación alguna y el Artº 10 pasa también indicando el doctor Carrera que donde se dice: "hectáreas" se diga "hectáreas cuadradas".

Los Arts. 11, 12, 13, 14, 15 y 16 pasan sin observación alguna.

Pónese en tercera discusión el proyecto de Decreto por el que se autoriza al Ejecutivo para que celebre un contrato con el Gobierno de Italia sobre empréstito de treinta millones de sueros con garantía de la renta del tabaco.

Al efecto se da lectura al siguiente oficio:

"Señor Secretario de la H. Cámara del Senado.- Presente.- Señor Secretario:- Contesto el estimable oficio de usted Nº 381, de fecha 8 del presente, en el cual me solicita que para satisfacer un pedido hecho en esa H. Cámara, le envíe un informe sobre las comunicaciones recibidas en este Departamento en orden a la persona del Teniente Coronel del Estado Mayor del Ejército Italiano, señor Benedetto Accorsi, y a la misión que le ha encomendado su Gobierno.- En respuesta, cúpleme decir a usted que este Ministerio ha recibido del Excmo. señor Ruffillo Agnoli, Ministro de Italia acreditado en el Ecuador, el siguiente telegrama:- "Ministro Relaciones Exteriores:- Quito.- Hónrome comunicar V. E. que To-

niente Coronel Accorsi trata con carácter oficial siendo Jefe de una misión que el Regio Gobierno ha enviado a Sud América.- Ministro Agnoli."- Puedo manifestar, además, que el señor Accorsi se ha dirigido al Gobierno Italiano, según me lo ha participado verbalmente, exponiéndole la negociación que ha presentado al Gobierno del Ecuador por medio del memorandum que conoce ya la H. Cámara, y que si respecto de ella fuere necesaria una autorización previa, espera que no habrá inconveniente en que sea transmitida por órgano del mismo señor Ministro Agnoli.- Me parece conveniente aclarar que en las conversaciones que he tenido con el señor Accorsi, ha quedado bien definido que él no pretende ni podrá celebrar un contrato con el Gobierno sobre los asuntos materia de su memorandum ya que para ello necesitaría de poderes especialísimos y de conocimientos singulares en cada una de las materias planteadas en su propuesta para entrar a detallar las condiciones de cada una de ellas. La intención del señor Accorsi no es otra que la de pedir al Gobierno que conteste si sobre las bases o líneas generales que él ha propuesto y que podrían ser modificadas por el Ejecutivo, estaría dispuesto a negociar un contrato en forma con comisionados que el Gobierno Italiano enviaría a su tiempo para ajustar minuciosamente las condiciones recíprocas de la negociación.- Parece que está será la mejor forma de proceder en el asunto, puesto que ella permitirá ponerse de acuerdo a los dos Gobiernos en las líneas generales del negocio, y entrar luego a discutir y firmar con la condición que venga un contrato ad-referendum, que sería sometido a la consideración del Congreso Nacional en el año próximo venidero.- Dios y Libertad,- (f) Aguirre Aparicio.

Concluida la lectura del anterior documento, el doctor Carrera dice:

"Parece que todo queda ya resuelto con el oficio que se ha leído; y en tal virtud, creo que vamos a perder el tiempo en discutir este proyecto, siendo así que los dos Gobiernos pueden traer ellos los lineamientos generales de la negociación, y una vez que se lleve a cabo ese arreglo, tendrá que someterlo a la consideración del Congreso para que sea aprobado por él y tenga la fuerza de una ley de la República. Como digo, el proyecto que se discute es terminantemente inútil, desde luego que una vez que entre los dos Gobiernos se celebre la negociación, el Congreso del año entrante tendría que estudiarla para ver el alcance de ella y la conveniencia o inconveniencia que ofrezca al país."

El doctor Larrea: "La historia de este proyecto es conocida por la Cámara, y fue un respetable Senador quien solicitó que se recabara del Ministerio respectivo los lineamientos generales de un proyecto de contrato que se decía estaba tramitándose entre el Gobierno y el Comisionado Accorsi. Llegados esos datos, pasaron a una Comisión y ésta presentó el proyecto que actualmente discutimos; por manera que la Comisión aquella, comprendiendo que se trataba de una oportunidad, quizás ventajosa para el país, no tuvo más recurso que aceptar la idea de la negociación, y por lo mismo que ésta no podía detallarse en ninguna forma, creyó prudente expedir una autorización amplia, para que el Gobierno sobre la base de esa autorización, pudiera entrar en detalles que sería más tarde aprobados por la próxima Legislatura. Esto es todo, pero si la Cámara cree conveniente no seguir discutiendo el proyecto, bien puede resolver como le agrade!"

El doctor Cueva G.: "No estaré de acuerdo en que se suspenda la discusión del proyecto, una vez que el procedimiento parlamentario es seguir en su estudio, para aprobarlo o para negar el proyecto. Además de esto y en



cuanto al proyectado estanco del tabaco, que es talvez el que ha levantado la alarma, creo que no hay razón para inquietarse, en vista de que el Poder Legislativo no hace sino expedir una autorización general, que en todo caso sería sometido a su estudio y deliberación definitivos.

De consiguiente, y si alguien me apoya, propongo que continúe la discusión del proyecto."

Le presta su apoyo el señor Peñaherrera; y puesta en debate la moción arriba transcrita, el señor doctor Carrera dice:

"Creo que con este proyecto estamos violando de manera flagrante lo que dispone la Constitución de la República, por cuanto si en él se habla de un tratado, sabido es que el Ejecutivo es el llamado a dirigir las negociaciones diplomáticas y no ha de ser el Congreso el que venga a expedir resoluciones de esta clase. Además, cuando por primera vez se solicitaron estos datos al Ministerio de Hacienda y cuando el Ministerio contestó que este señor no tenía ninguna facultad, se recordará que en el segundo debate de este proyecto, yo indiqué que se podía dejarlo pasar a tercera; pero eso lo dije antes de que tuviera conocimiento de lo que ahora conocemos en virtud del oficio. De suerte que, con lo aserverado por el Gobierno, creo que está demás el proyecto, y si así lo cree la Cámara, al menos, mi voto será negativo."

El señor Peñaherrera: "He apoyado la moción del doctor Cueva García en vista de que este señor Accorsi ha presentado ya los antecedentes que acreditan su condición de comisionado del Gobierno de Italia para cualquiera negociación comercial que pudiera llevarse a cabo en los países sudamericanos; y además, porque no estando en el caso de un tratado internacional, bien puede el Congreso conceder autorización al Ejecutivo, para que él celebre un contrato particular, sea con el Gobierno de Italia o con alguna empresa de esa nacionalidad, sobre la base de que cualquier contrato que se lleve a cabo ha de ser sometido a la aprobación de la próxima Legislatura. Este paso que pudiera dar el Congreso, así de un modo general, en vez de ser perjudicial para el país, lo juzgo beneficioso, porque si resulta alguna buena negociación, ya se habrá ganado tiempo, porque el Gobierno sabe que cuenta con una autorización del Congreso."

El doctor Larrea: "Ya apunté ligeramente mi opinión a este respecto, pero ahora voy a aclararle un poco más. Con el oficio del señor Ministro y atento que el Gobierno no necesita de esta autorización del Congreso porque él tiene la facultad suficiente para contratar ad-referendum, creo efectivamente que este proyecto está demás y que bien puede quedar sobre la mesa. Únicamente he de proponer yo, desde luego, si se conviene en no continuar en la discusión del proyecto, que se dirija un oficio al Ejecutivo, por medio del Ministerio respectivo, a fin de manifestarle la satisfacción que tendría el Senado del Ecuador de que nuestro Gobierno llegara a acoger la propuesta Accorsi."

El doctor Carrera: "Únicamente quiero manifestar, con motivo de este proyecto, que hoy más que nunca queda a flote mi independencia y honradez, por cuanto, si la propuesta Accorsi, contiene entre otras maravillas, la de diez millones de sucres para el ferrocarril a la Costa y para el Muelle de Guayaquil y la Aduana, yo sin embargo de todo esto, me opongo al proyecto, por creerlo, cuando menos, innecesario, ya que no irrealizable."

El doctor Montalvo: "Cuando la Cámara comenzó la dis-



cusión de este asunto, y después de obtener los datos que se pidieron al Ministerio de Hacienda, la Comisión encargada del estudio de esos datos, emitió el informe y proyecto correspondientes, se recordará que yo expuse ciertos conceptos relacionados con esta propuesta para que la Cámara comprendiera que era necesario un poco de más seriedad y de cordura, tratándose de un préstamo cuantioso de tantos millones de sucres. Sin embargo de esto, la Cámara muy dueña de sus actos, continuó en el estudio y discusión del proyecto. Ahora nos acaba de llegar del Ministerio de Relaciones Exteriores un oficio por el cual se sabe que la negociación entre Gobierno y Gobierno parece que va bien. Si esto es así, quizá esta autorización resulte más bien una especie de restricción a las facultades que tiene el Gobierno, según la Constitución de la República, para contratar ad referendum. Por esto, yo también opino como el señor doctor Carrera, que está demás este proyecto y que debemos dejar que el Gobierno suscriba cualquiera negociación, pues él tendrá el buen cuidado de convocar un Congreso extraordinario, si el caso es apremiante, o de esperar la reunión del ordinario, para la aprobación de ese contrato ad referendum, que llegaría a suscribir en un momento dado con toda la tranquilidad que una negociación tan seria lo requiere, para asegurar como se debe los intereses nacionales.

En consecuencia, también voto porque se suspenda la discusión del proyecto."

Ciérrese el debate, y la moción del doctor Cueva resulta aprobada.

Entrase, en consecuencia, a discutir el proyecto, y enunciado el Artº 1º, el doctor Carrera dice:

"Por lo pronto observo que el inciso contiene un disparate, una vez que emplea la palabra "autorízase", y a todos nos consta que el Ejecutivo tiene esta facultad de acuerdo con la Constitución."

El doctor Montalvo: "En mi concepto, no puede decirse ni autorizase ni facultase; y a fin de dejarle en la mayor amplitud posible, creo que más bien sería del caso negar este artículo."

El doctor Larrea: "Resuelto por la Cámara que se discute el proyecto, vamos a discutirlo, pero suplico que haya un poco más de corrección en el debate, porque aquello de calificar de disparate la obra de una Comisión, es ni más ni menos, que tratar de tontas a las personas que la han compuesto. Puede haber equivocaciones, y, por eso mismo, me pongo de pie para suplicar a los que saben más que presten su ayuda, a fin de suplir las deficiencias de la Comisión; pero como el señor doctor Carrera, no hace sino anotar el disparate, sin procurar remediarlo, yo voy a permitirme proponer la modificación del artículo en los términos siguientes: "Autorízase al Poder Ejecutivo para que celebre un contrato, de acuerdo con las siguientes bases generales."

El doctor Carrera: "Tengo que dar una satisfacción al doctor Larrea. En efecto, mis palabras eran duras, pero sin el ánimo de ofender a nadie, solamente porque no pude hablar de otro modo. En cuanto a lo principal del asunto, manifesté que no debía decirse "autorízase" para que el Gobierno celebre un contrato, porque éste no celebra contratos, sino que ajusta tratados; ésta ha sido mi idea, y si en las palabras de que he hecho uso, me he manifestado duro, retiro esas palabras por consideraciones especiales a los doctores Cueva G. y Larrea."

Terminase el debate y el inciso se aprueba de acuerdo con lo enunciado por el doctor Barrea.

Entra a discutirse la cláusula primera, y el doctor Montalvo dice:

"Hoy no sabemos, si el contrato va a hacerse de Gobierno a Gobierno, o entre el Gobierno ecuatoriano y una Compañía de nacionalidad italiana; mientras tanto, ya hablamos aquí, de la Compañía que llegue a formar el Gobierno de Italia. Y si este Gobierno nos contesta que no forma ni organiza Compañía alguna, sino que contrata para sí propio? Por esto, dije al principio que convendría más bien dejar toda amplitud al Gobierno ecuatoriano, para que no tropiece más tarde con dificultades de ninguna especie."

El doctor Villavicencio: "Nada de extraño encuentro en este asunto, puesto que de antemano, las ideas se han cruzado con un representante del Gobierno de Italia."

El doctor Cueva G.: "Como se trata, además, de la administración de obras, y como ésta no ha de poder ejercerla el Gobierno de Italia sobre territorios ecuatorianos, a menos que nosotros consintamos en la intervención de la soberanía italiana en nuestro país, cosa que sería un absurdo, la Comisión ha procedido bien al aceptar que intervenga una Compañía para esta explotación."

El doctor Carrera: "Como me parece que estamos discutiendo y aceptando un error gravísimo en este punto, quiero que terminantemente conste mi voto negativo a este artículo y a todo el proyecto."

El doctor Wither: "Como la propuesta ha sido hecha al Gobierno ecuatoriano, me parece que nosotros no tenemos que hacer nada en esto, y, por lo mismo, mi voto será contrario al proyecto."

El doctor Villavicencio: "Lo que dice el doctor Wither puede ser justo, pero mientras tanto, cuando se trató de la suspensión, ¿por qué no se adujo este argumento para votar en contra del proyecto? Por el contrario, yo creo que tratándose de un negocio especial sobre la base del tabaco ecuatoriano, cabe muy bien que el Congreso se preocupe de tan importante asunto, y desde este punto de vista mi voto será afirmativo."

Ciérrase el debate y la cláusula resulta aprobada, con el voto negativo del doctor Wither.

Enúnciase la cláusula segunda y el doctor Cueva García propone el siguiente inciso: "El Poder Ejecutivo concederá permisos de exportación de tabaco a los industriales que hasta la fecha de la sanción de esta Ley se hubieren dedicado a dicha exportación."

Sin debate se aprueba la cláusula con el agregado.

Las cláusulas tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava se aprueban sin observación alguna.

En debate la novena, se la aprueba también sin más variante que la de poner "las obras" en vez de "los objetos".

Se aprueban también las cláusulas de la décima a la décima sexta inclusive, sin observación alguna, como se aprueba igualmente el Artº 2º.

En este momento el doctor Carrera propone que se prescriba que el contrato ha de celebrarse ad referendum. Los autores aceptan la indi-

cación y la Cámara la aprueba, disponiéndose incluir dicha palabra en el inciso 1° del Art° 1°.

Con el carácter de ilustrativo se considera el siguiente informe:

Señor Presidente:- Visto el proyecto de Decreto que crea una Junta Agronómica, con residencia en Guayaquil, con la concurrencia de siete miembros designados por cada una de las Municipalidades de las provincias de Pichincha, León, Los Ríos, Guayas, El Oro, Esmeraldas y Manabí, productoras de cacao, vuestra Comisión segunda de Legislación informa:- Que considera el establecimiento de dicha Junta, como una cuestión palpitante y de intensificación para la agricultura ecuatoriana, cuyo desarrollo y progreso tanto necesita de una dirección atinada y científica, de los interesados en ella y de los que, por su dedicación a los estudios de las cuestiones y problemas relacionados con el cultivo y producciones agrícolas, están llamados a ser los maestros, en un asunto de vida o muerte para un país esencialmente agricultor como el nuestro.- Todo cuanto se pudiera decir, pues, por vuestra Comisión, en apoyo de esta feliz idea, que cristalizada en un bien meditado proyecto, ha venido a nuestra Cámara, después de aprobado en tercera discusión por la Colegisladora, sería insuficiente para determinar la necesidad de que el Senado le confiara su aprobación, inmediatamente, dando con ello una alta nota de su patriótico esfuerzo por la implantación de las mejoras y reformas que le son necesarias al país.- Sin embargo, se permite hacer algunas ligeras indicaciones, por si la H. Cámara creyere conveniente aceptarlas.- Cree la Comisión que podría crearse, también otra Junta que, con residencia en la Capital, tuviera a su cargo el sostenimiento y desarrollo de la Agricultura de la sierra, tan diferente de la costera, para lo cual podrían establecerse ciertos pequeños impuestos, sobre la movilización de los mismos productos del Interior, cuyo valor sería dedicado al sostenimiento de dicha Junta y a los objetos que ella creyere conveniente para la lucha en que se empeñe, a fin de cumplir su cometido.- De esta manera se conseguiría la implantación científica y práctica a la agricultura, de conformidad con las variaciones climatéricas y agronómicas del país.- En el Art° 1° del proyecto, habría que determinarse, que el nombramiento de los designados por las provincias sea hecho por las Municipalidades de las capitales de éstas, cosa que no se expresa en el artículo en referencia y que traería la confusión, por no saberse cuáles deberían ser los Municipios que hicieran tales nombramientos.- A fin de que los pequeños propietarios, que reunidos forman el mayor capital empleado en la agricultura, puedan ser eficazmente auxiliados y no preteridos, como sucede regularmente; la Comisión cree, que los trabajos para la extirpación de la enfermedad del cacao, por ejemplo, deberían principiarse por aquellas haciendas cuyo valor no sea mayor de diez mil sucres, ordenándolo así la misma Ley; pues, de otro modo no tendría eficacia alguna esta idea, tan moral y justiciera y tan necesaria para la salvación de ese primer ramo de la agricultura ecuatoriana.- Ojalá la H. Cámara, estime aceptables estas indicaciones y las agregue al proyecto que Ley que motiva este informe.- La Comisión se reserva el hacer durante la discusión, las indicaciones que ésta le sugiera, salvo siempre el más acertado parecer de la H. Cámara.- Quito, octubre 11 de 1910.- (f) César D. Villavicencio.- (f) A. Bayas.

En segundo debate el Art° 1° del proyecto materia del in-

forme preinserto el doctor Carrera pide que se supriman las palabras: "productos de ceceo" del inciso 1°. Se anota la indicación y el artículo pasa.

En debate el 2°, el propio Senador pide que la Comisión le explique qué se entiende por cultivos tropicales. Se apunta la observación y el artículo pasa.

Sin observación pasan los artículos 3° y 4° y en debate el 5°, el doctor Larrea indica que deben suprimirse las palabras: "deduciendo éste". Con la indicación pasa el artículo y sin observación alguna el Art° 6°.

En discusión el 7°, los señores Withar y Bustamante opinan porque se suprima dicho artículo. Se anota la indicación y el artículo pasa.

Los artículos 8°, 9° y 10° pasan sin observación alguna y en debate el 11°, el doctor Carrera pide que se le explique cómo se puede obligar a la Junta Agronómica que entregue a la Dirección de Sanidad una cuota que debe darla otra Institución. Con la anotación pasa el Art° y el 12° y 13°, sin indicación alguna.

El señor Huerte indica en este momento que debe agregarse la prescripción en el Art° 3° de que una de las estaciones experimentales ha de crearse en la provincia de Manabí.

Por su parte el Coronel Lasso indica que la Junta Agronómica informe a la Legislatura sobre los estudios que hubiere verificado y los datos que hubiere hecho. Se anotan las indicaciones y se sigue con el orden del día.

En tercera discusión entra a considerarse el proyecto de Decreto por el que se dispone que la Casa de Huérfanos y Artes y Oficios se traslade al edificio que ocupa actualmente el Hospital Civil en la ciudad de Portoviejo y éste al ocupado por aquella.

Sin observación alguna se aprueba el artículo único del proyecto.

En debate los considerandos, se los niega.

En este momento el señor Espinel propone el siguiente artículo que sin discusión es aprobado por la Cámara:

"Art° 2°.- La Casa de Huérfanos queda sujeta a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Instrucción Pública sobre Escuelas de Artes y Oficios con las siguientes modificaciones:

1ª.- El nombramiento y remoción de profesores y maestros de taller se harán por el Consejo Escolar de la provincia, a propuesta del Director del establecimiento; y

2ª.- Los demás empleados subalternos de la Casa de Huérfanos serán de libre nombramiento y remoción del expresado Director.

Art° 3°.- Quedan derogadas todas las leyes y Decretos Legislativos que se opusieron a este Decreto."

Pónese en tercera discusión el proyecto de Decreto por el que se dispone el establecimiento de un Banco de Agricultores con el sobrante y utilidades que la Asociación de Agricultores del Ecuador tenga al 31 de diciembre del presente año.

El doctor Carrera dice entonces: "Esta mañana se dijo que en la sesión de la segunda hora habíamos de discutir los proyectos de Defensa Nacional, Subsistencia e Instrucción Pública; y como tengo interés de intervenir en



este debate, solicitó que se sostenga la orden de la Presidencia a efecto de prepararme para intervenir en dicha discusión."

El doctor Arzube: "Ya se dijo que este proyecto se discutiría en la segunda hora; no hay más recurso que el de apelar contra la disposición de la Presidencia."

La Presidencia dispone que continúe el debate del proyecto en cuestión; y leído, por tanto, el Artº 1º, el doctor Carrera dice:

"Me opondré a este proyecto, porque el Congreso no tiene derecho para imponer su voluntad a la Asociación de Agricultores que tiene fines propios que cumplir."

En efecto, el Decreto Legislativo que crea el impuesto del sucre sobre cada quintal de cacao, dice que a cada contribuyente se le entregará un recibo de la contribución pagada, para devolvérsela después; y además, de conformidad con este Decreto, vino a modificarse los Estatutos de la Compañía, al extremo de que este sucre no tiene el carácter de un impuesto sino el de un aporte por parte de cada socio, y todo esto con el objeto de favorecer la industria del cacao, y sobre la base de que esto se lo devolverá a cada contribuyente con los beneficios que debe tener la Asociación al fin de sus operaciones.

Según el cálculo hecho hasta aquí, resulta que al 31 de diciembre habrá indudablemente unos cinco millones de saldo, que debe servir para devolver a los socios los aportes que han hecho, de manera que no es posible, dados estos antecedentes, obligar a la Asociación que invierte su capital de diverso modo, y con tanta mayor razón cuanto que estos individuos no quieren el establecimiento de este Banco."

El doctor Larrea: "Si alguien me apoya, voy a elevar a moción la indicación que tengo hecha, para que el artículo empiece en esta forma: "Facúltase a los agricultores que libremente quisieren y que forman dicha Asociación, para que establezcan un Banco de emisión y descuentos, etc."

El doctor Wither: "Dentro del orden establecido no me explico cómo se presenta un proyecto de esta clase para facultar a una empresa particular que organice un Banco. Si estos señores de la Asociación tienen tres o cuatro millones acumulados, sin autorización de nadie, bien pueden ellos fundar un Banco o los que quieran dentro de las prescripciones de la Ley del Ramo."

El doctor Arzube: "Es que la Asociación, en virtud del Decreto que crea el impuesto, está prohibida de dar otra inversión al producto de este impuesto, porque se lo estableció con el fin único de atender a la defensa del cacao. A esto obedece el proyecto que no le agrada al doctor Wither."

El doctor Wither: "Pues entonces que se liquide la Asociación y con lo que le reste que forme el Banco."

El señor Peñaherrera: "Nadie mejor que el Poder Legislativo puede disponer algo respecto de la Asociación de Agricultores, desde luego que el Poder Legislativo fue el que le dijo a esta Asociación, que en un principio tuvo un carácter particular: "Si ustedes se constituyen para favorecer los intereses de la industria cacaotera, desde ahora tienen mi amparo y les doy este impuesto"; por consiguiente, si el Poder Legislativo le dio este impuesto a la Asociación, ese mismo Poder Legislativo puede decirle que el impuesto lo invierta en otra forma. Esto es todo, y en tal virtud, no hay, en mi concepto, la

dificultad que encuentra el doctor Hither."

El doctor Barrea: "Ya que de hecho está discutiéndose la moción que propuse para modificar el artº 1º del proyecto, tengo que decir mi modo de pensar al respecto.

En primer lugar, no hay que negarlo que el Congreso de 1912 creó esa Institución extraña completamente a todo, porque no es una sociedad civil ni de derecho público la obra creada por dicho Congreso; y en cuanto a la renta de que dispone la Asociación, tampoco es un impuesto, porque carece del carácter de los impuestos, desde luego que no es general sino una carga que se constituyó sobre unas pocas personas del Ecuador, como son los agricultores. De ahí que, en realidad de verdad, yo no sabría como definir a esta Asociación de Agricultores.

En segundo lugar, y yendo al fondo mismo del artículo, hay dos cosas que considerar. La primera: que, si mal no recuerdo, hasta el año pasado, la Asociación llevaba una pérdida de algo así como nueve millones de sucres, de modo que si ahora puede contar con un saldo de cinco millones, es evidente que estos cinco millones no son utilidades, sino parte del valor de la pérdida que ha tenido en sus operaciones, y todavía tendría que reunir cuatro millones más para completar los nueve millones y en seguida realizar la devolución de los aportes.

Ahora bien, la segunda consideración que surge de este artículo es la de que, si estas cantidades o saldos que arrojen los balances de la Asociación tienen que devolverse a los portadores de recibos, según los Estatutos de ella, no veo el fundamento ni la razón de ser para obligar a todos los dueños de acciones a que, en lugar de sus aportes, convengan en constituir un Banco; de ahí que yo me limite en mi moción a decir simplemente que respetemos el derecho individual, a efecto de que los que quieran destinen la parte que les quepa en el reparto a la fundación del Banco, y los que no quieran proceder de este modo, tengan derecho al valor de sus acciones."

El doctor Arzubs: "Para contestar al doctor Barrea, que tan buen criterio tiene para todo, tengo que hacerle presente que ni por el Decreto Legislativo del año 12, ni por los Estatutos de la Asociación, los miembros de ésta tienen derecho a la distribución entre ellos de las acciones que ahora suben a cinco millones; a lo único que tienen derecho es simplemente al saldo favorable que resultaría del balance anual de las operaciones, esto es, que si en ese balance hay un saldo favorable, eso será lo que se distribuya, entre tanto que el producto del impuesto va acumulándose para constituir un fondo destinado a la defensa del cacao.

Ahora que no se puede disponer de ese fondo? y cómo se ha dispuesto de cierta cantidad para combatir la ankilostomiasis? es indudable, por consiguiente, que si se ha podido disponer para una cosa, se puede también disponer de esos fondos para el establecimiento de un Banco; y si ahora los agricultores pasan por todas las exigencias de los prestamistas, con este Banco, estoy seguro, podrán obtener mayores utilidades en su negocio, porque el tipo de interés, será completamente favorable a quien solicite un préstamo.

Finalmente, todas las obras grandes que se han realiza-

do en la vida de la humanidad, se han llevado a cabo sin consultar la voluntad de nadie; y de no, allí está la liberación de los esclavos, allí está la misma abolición del concertaje que se aprobó en la Legislatura pasada, reformas llevadas a cabo sin consultar la voluntad de los favorecidos. Hoy, con el establecimiento de este Banco, estoy seguro que prestaremos un apoyo decisivo a los pequeños agricultores y que por lo mismo, toda la Cámara debe estar en un solo pensamiento para realizar tan importante obra."

El doctor Larrea: "En cuanto al argumento de que, tratándose de obras importantes, el Estado puede aún irse contra la voluntad de los asociados e imponer ciertas restricciones a la libertad individual, es un principio que nadie puede ponerle en duda, pero que por lo mismo de ser tan grande, no cabe aducirlo en este momento que se discute francamente una pequeñez; y así, no cabe poner en parangón el procedimiento del año pasado para abolir la prisión por deudas, con el proyecto que se discute actualmente. Esto solamente quiso manifestar el señor doctor Arzube."

El señor Huerta: "Cuando se creó la Asociación de Agricultores y se acordó el impuesto por quintal de cacao, hubo la protesta de muchos agricultores y sin embargo no se consultó la voluntad de alguno de ellos."

El doctor Arzube: "Si pasa el ejemplo de la prisión por deudas fue solamente para comprobar que en tratándose de grandes reformas no hay para que consultar la voluntad de nadie; yo sí creo que el establecimiento de un Banco es una verdadera redención para los pequeños agricultores que son en mayor número que los grandes propietarios."

El doctor Carrera: "Tengo que hacer algunas rectificaciones, a fin de impedir que se extravíe el criterio de la Cámara en una cuestión tan importante como la que ahora trata de resolver la Cámara."

Primeramente, tengo que decir que esta Asociación no fue creada por la Ley, una vez que ya existía como una sociedad particular, cuando vino la Legislatura del año 12 y creó el impuesto para favorecer la acción de los que se habían reunido a efecto de defender el precio del cacao. Luego después vuelvo a decirlo, este impuesto es algo que debe devolverse a quienes lo pagan, en dinero efectivo, como dice el mismo Decreto Legislativo de 1912.

En cuanto a la observación que hace el doctor Arzube de que así como la Asociación ha dispuesto de parte de sus fondos para combatir la peste del cacao, asimismo puede ahora disponer de ellos para el establecimiento de un Banco, tengo que decirle que la distracción de parte de los fondos para combatir la anquilostomiasis no ha sido obra de la Legislatura, sino de la Asociación, quien solicitó del Congreso la aprobación de esos gastos, porque ellos no estaban determinados en los Estatutos de ella. Luego no cabe aducir este ejemplo, porque no tiene razón de ser en la discusión del proyecto.

Ahora, en cuanto a la autorización misma que se quiere dar, no cabe aprobarla, porque si no hay fondos para este objeto, no veo como puede la Asociación establecer el Banco que pretende; una vez que de lo que existe actualmente no se puede distraer un solo centavo, porque esos son fondos ajenos que deben distribuirse entre sus dueños, de conformidad con la misma Ley que creó el impuesto sobre cada quintal de cacao, y luego después lo que sobre posteriormente la Asociación necesita para continuar en su negocio.

Finalmente, y lo más grave de la cuestión es que mientras no se aduzca una razón convincente para burlar el derecho que tienen los agricultores al reembolso de lo que han entregado, nosotros no podemos ni debemos entrar a disponer de fondos ajenos como si fueran propios."

El infrascrito Senador: "No encuentro inconveniente de ninguna clase para que el mismo poder que creó este impuesto destinándolo a tal objeto, hoy diga que se lo invertirá en cosa distinta, tal como, si quisiera hacerlo, podría suprimir por completo el impuesto, derogar el Decreto de 1912 y dejar las cosas como estaban antes de dicho año. Por consiguiente, si el mismo poder que creó el impuesto y que encarriló por ese camino la situación económica de la Asociación, viene ahora y dice que se destine parte de esos impuestos en otro objeto, no veo que esto equivalga a una imposición, sino a una nueva orientación de las operaciones de la Asociación."

El señor Espínel: "Parece que se tiene el recelo de que el establecimiento del Banco acriee la terminación de la labor comenzada por parte de la Asociación, esto es, que allí finalice la defensa del cacao; pero debo observar a este respecto que esa defensa seguirá adelante, porque para ello contará con el impuesto establecido por la Ley y que en cambio, el Banco se establecerá con el saldo que haya una vez realizado el balance de las operaciones."

El Coronel Lasso: "El medio propuesto por el señor doctor Larrea me parece que debe ser el único aceptable, si se quiere llegar al escandaloso fin de establecer un Banco llamado a ejercer un monopolio espantoso en la República. Si no hay modo de evitar esta catástrofe, al menos que se consulte la voluntad de los agricultores, una vez que vivimos en un país democrático, y en el cual las leyes proclaman el principio de la igualdad republicana."

En segundo lugar, tengo que hacer presente que ni aún así resulta aceptable el artículo, porque si se trata de una autorización para formar un Banco de una autorización tan amplia y que por lo mismo necesitaría de la reglamentación del Ejecutivo, nada difícil es que éste, extralimitándose en sus facultades y a pretexto de reglamentación, haga de esta Ley, lo que hizo con la de Aguardientes, esto es algo insoportable y atentatorio para los intereses nacionales.

Si no es posible que la Cámara, en un momento de energía rechace este proyecto, cuando menos que el Artº 1º pase en la forma indicada por el señor doctor Larrea."

El infrascrito: "Una sola observación para quienes creen que no debería inmiscuirse en este asunto el Poder Legislativo. Si alguna ingerencia debe tener la Legislatura en la Asociación de Agricultores, es precisamente porque ésta, en virtud de la Ley del año 12, vino a vincularse con el Poder Legislativo, y en tal concepto, hoy la Asociación no pueda proceder como una entidad privada, porque ese Decreto del año 12 vino a ligarle al Estado."

El doctor Carrera: "A mi vez, voy a observarle al señor Bustamante, viejo parlamentario que comenzó por oficial de Secretaría y ha concluido por ser Secretario, Senador y Diputado, que esta Ley como estamos discutiéndola no pretende otra cosa que dejar sin efecto una Ley vigente que contiene el derecho de los contribuyentes al reembolso de las cantidades entregadas; es



decir, que este Decreto, encubiertamente contenga una retroactividad en contra de derechos establecidos y reconocidos ya con anterioridad."

Termina el debate de la moción del señor doctor Larrea, a efecto de que se faculte a quienes lo quisieren para establecer un Banco, y resulta negada. Dejen constancia de su voto afirmativo los señores: Larrea, Wither, Monge y Lasso.

Continúa la discusión del artículo tal como consta en el proyecto, y el señor doctor Larrea dice:

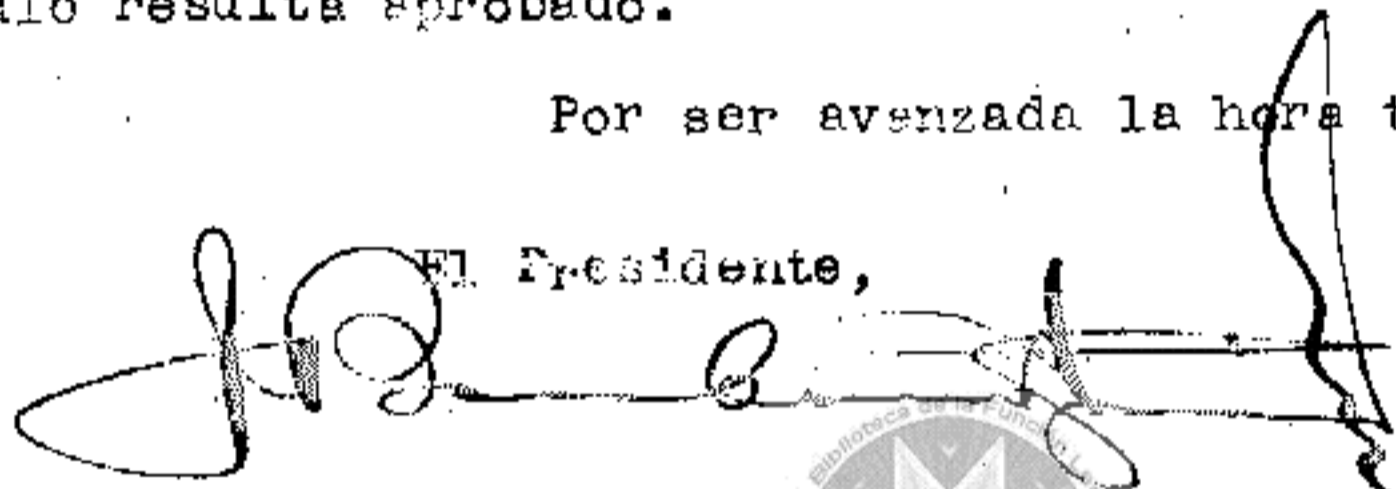
"Quiero dejar constancia de seguir tomando parte en la discusión porque en cualquiera forma que se apruebe el artículo, siempre resultará un atentado contra la libre acción de los agricultores."

El doctor Carrera: "Yo también seguiré discutiendo, porque una vez que se acepta la idea primordial, como parece que va a aceptarse, hay que procurar que el proyecto salga menos malo de lo que resultaría si lo dejáremos pasar como se lo ha presentado."

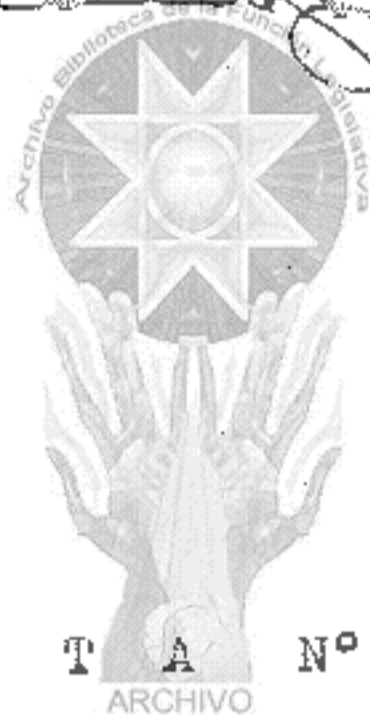
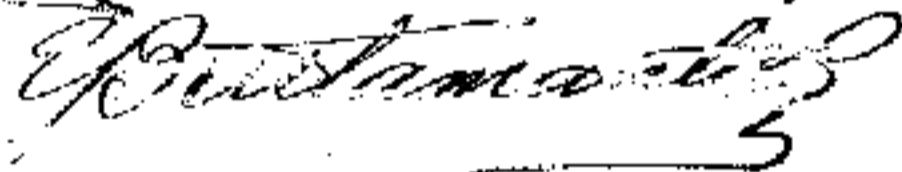
Sin más observaciones se cierra la discusión, y votado el artículo resulta aprobado.

Por ser avanzada la hora termina la presente.

El Presidente,



El Senador Secretario,



A C T A N º 65

ARCHIVO

SESION DEL 15 DE OCTUBRE DE 1919 (PRIMERA HORA).

La declara instalada, a las diez de la mañana, el señor don Julio Burbano Aguirre, con la concurrencia de los Senadores señores: Arias, Arzube, Arregui, Bayas, Carrera, Cueva G., Espinel, Espinosa A., Gómez, Guzmán, García, Huerta, Larrea, Lasso, Loyola, Montalvo, Monge, Moreno, Crdóñez, Palacios, Peñaherrera, Reina, Valarezo, Vela, Villavicencio, Wither y el infrascrito Senador Secretario.

Leída el acta correspondiente a la sesión del primero de octubre (segunda hora), se la aprueba sin modificación alguna.

Se da cuenta de varios telegramas de Babahoyo suscritos por vecinos de ese lugar y contraídos a recomendar la aprobación del proyecto por el que se crea un Banco de Agricultores. Se ordena tomarlo en cuenta cuando se discuta el proyecto respectivo.

Pónese en consideración de la Cámara otro telegrama de Baños, suscrito por los señores Antonio Páez, José Portilla y otros reclamando sobre el impuesto de diez centavos a la producción de aguardiente que lo estiman perjudicial a sus intereses.

Se dispone tenerlo presente para cuando se discuta el proyecto respectivo.

Igualmente se dispone tomarlos en cuenta cuando se discuta el proyecto correspondiente, dos telegramas de las autoridades de ese lugar,